



En aplicación de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-, Cap. III, Sección 2ª “medidas para la adquisición de medicamentos”, art. 16 y 18.1

Atendiendo a lo establecido en el artículo 16 que establece que *“los medicamentos con precio de venta laboratorio fijado administrativamente por el Sistema nacional de Salud o con precios de referencia ... pueden ser adquiridos por el sistema hospitalario público de las Islas Baleares al margen de los procedimientos de contratación pública”* y en el art. 18.1 que establece que: *“En las adquisiciones hospitalarias de medicamentos genéricos, biosimilares o de marca para los que esté autorizado en España algún genérico o biosimilar, o de medicamentos para los cuales hayan transcurrido diez años desde la resolución de financiación y no se haya autorizado algún genérico o biosimilar de las mismas características, los servicios de farmacia podrán escoger cualquiera de estos medicamentos atendiendo a criterios de eficacia terapéutica o de eficiencia en la gestión entre los ofrecidos por los proveedores que asuman las condiciones que previamente establezca el órgano competente para la adquisición, que son, en todo caso, de obligado cumplimiento”*. Todo ello en consonancia con la búsqueda de la eficiencia en la gestión y en aras a favorecer la concurrencia y la mayor disponibilidad de tratamientos para los pacientes,

SOLICITAMOS que nos aporten oferta económica, que deberá llevar incluidos todos los descuentos legales y/o comerciales aplicados, salvo el IVA, que deberá ir aparte, para los principios activos relacionados en el anexo I. Se adjunta “ANEXO OFERTA LICITADOR” para su cumplimentación.

Asimismo, para cada uno de los medicamentos, podrán incluir cualquier característica que pueda favorecer la eficacia terapéutica (aspectos clínicos, de seguridad de los pacientes, eficiencia protocolos clínicos y/o sistema de prescripción de los hospitales que favorezcan la seguridad y/o eficacia terapéutica, etc.).

En la oferta deberá expresarse igualmente, la unidad mínima de envase.

En la oferta se deberá hacer constar, de forma expresa, que se aceptan las condiciones establecidas en el presente documento.

Esta oferta tendrá validez de dos años desde la aceptación por parte de la Central de Compras.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I
B
/

Los Servicios de farmacia podrán elegir entre cualquiera de los ofertados, la selección de los medicamentos se hará en el seno de la Comisión de Compras de Farmacia Hospitalaria, participada por la dirección asistencial del Servicio de Salud, la Subdirección de Compras y Logística, la jefatura de servicio de farmacia del Servicio de Salud y las jefaturas de servicio de las farmacias de cada uno de los hospitales de Ib-salut.

El plazo de entrega de los medicamentos será de 72 horas para pedidos ordinarios y 24 horas en caso de pedidos urgentes.

La administración podrá aplicar penalizaciones por retraso en las entregas de los materiales en la proporción de un 5 % del coste total del pedido en el que se incurra el incumplimiento. En ese caso, la Central de Compras comunicará al proveedor el incumplimiento al objeto de que pueda alegar lo que estime necesario y, en caso de que sea preceptiva la aplicación de la penalización, el proveedor deberá emitir abono por el importe correspondiente, que será aplicado en cualquiera de las facturas emitidas.

Durante el período de vigencia de la oferta, el proveedor podrá ofrecer mejoras económicas y/o técnicas que podrán ser aplicadas con el visto bueno del Servei de Salut de les Illes Balears.

Las cantidades son estimadas, por lo tanto, éstas podrán ser modificadas al alza o a la baja de acuerdo con las necesidades reales de los centros dependientes del Servei de Salut de les Illes Balears.

El pago de las facturas se realizará en un plazo no superior a 60 días desde la emisión de éstas, siempre que sean de conformidad.

Palma, 10 de diciembre de 2020

Antonio Mascaró Crespí

Subdirector de Compras y Logística Servei de Salut de les Illes Balears